



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0061/2016
La Paz, 18 de agosto de 2016

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 2722/2016 de 16 de agosto de 2016, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, aprueba el Informe Evaluación y Recomendación DAF - UAD 0058/2016 de 16 de agosto de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la segunda Resolución Administrativa de Adjudicación y ampliación de Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 044/2016-2C “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE LA PAZ, GESTIÓN 2016 - SEGUNDA CONVOCATORIA”**, con número de **CUCE: 16-0207-04-659195-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Área Bienes y Servicios mediante nota DAFUAD 2321/2016 de fecha 14 de julio de 2016, solicita la emisión de certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud DAF UAD 0501/2016, las Especificaciones Técnicas, el respaldo del precio referencial y el Programa Operativo Anual.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Responsable de Presupuesto a.i., emite la certificación presupuestaria DAF/UF/1/AP/CERT/0553/2016 de 14 de julio de 2016, para la contratación del Servicio de Limpieza para las oficinas de la ANH en la ciudad de La Paz – Gestión 2016.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día viernes 19 de julio de 2016 (número de confirmación 2102501), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 24 de julio de 2016 en los matutinos El Cambio y La Razón.

Que, el día viernes 22 de julio de 2016 en atención al Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación, se llevó a cabo la inspección previa, desde horas 09:30 a 10:35 con la asistencia de los potenciales proponentes: WALI SUMA LURAWA, UNION SERVICE, CHARLIM, BOLIVIA LINE SERVICIOS LTDA, CLEAN CENTER y FARIT & ANDREA.

Que, en fecha 25 de julio de 2016 a horas 09:30, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, conforme establece el inc. nn) del artículo 5 de las NB SBBS, en la que se absolvieron las consultas de los potenciales proponentes, según consta el Acta de Reunión de Aclaración que forma parte del proceso de contratación.

Que, mediante Memorándum DAFUAD 0381/2016 de 26 de julio de 2016, el RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día viernes 29 de julio de 2016, según el libro de registro correspondiente, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	LIM BOLIVIA	28/07/2016	11:15
2	UNION SERVICE	29/07/2016	09:04
3	EOCLIBOL	29/07/2016	09:31
4	CHARLIM	29/07/2016	09:51
5	WALI SUMA LURAWA	29/07/2016	09:54

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación, el día viernes 29 de julio de 2016 a horas 10:30 la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de sobres correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF - UAD 0056/2016 de 29 de julio de 2016, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, en su punto 8. **Conclusiones**, señala:

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0061/2016
La Paz, 18 de agosto de 2016

“1. El proponente: Empresa CHARLIM de Rosmery Limachi Cutipa, cumple con todos los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas que son parte del DBC.

Que, la Comisión de Calificación en el referido Informe de Evaluación y Recomendación, en el punto 9. Recomendaciones establece lo siguiente:

“1. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

2. Adjudicar el proceso de contracción ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 044/2016 - 2C “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE LA PAZ, GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA”, CUCE: 16-0207-04-659195-2-1, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO MENSUAL	PLAZO DEL SERVICIO
CHARLIM de Rosmery Limachi Cutipa	Bs41.519,00 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Diecinueve 00/100 Bolivianos)	A partir de la firma de Contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016.

(...).

Que, mediante nota interna DAF UAD 2510/2016 de 01 de agosto de 2016, la RPA al haber aprobado el Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0056/2016 de fecha 29 de julio de 2016, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

Que, a través de Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0060/2016 de 04 de agosto de 2016, se adjudica el proceso de contracción ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 044/2016 - 2C “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE LA PAZ, GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA”, CUCE: 16-0207-04-659195-2-1, a la Empresa Unipersonal CHARLIM de Rosmery Limachi de Cutipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota ANH 8228 DAF UAD 2581/2016, de 05 de agosto de 2016, la Responsable del Proceso de Contratación RPA solicita documentación a la Empresa CHARLIM, para elaboración y suscripción de Contrato, concediendo un plazo de cuatro (4) días hábiles.

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 2670/2016 de 12 de agosto de 2016, la Responsable del Proceso de Contratación RPA, solicita a la Dirección Jurídica la revisión de la legalidad de documentos y elaboración de contrato.

Que, producto de la revisión de la documentación presentada por la Empresa CHARLIM, la Dirección Jurídica emite el Informe Legal DJ – ULGA 0148/2016 de 15 de agosto de 2016, mismo que concluye y recomienda: “No es posible continuar con el proceso de contratación, toda vez que la Empresa adjudicada CHARLIM, presenta la certificación emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones figurando “sin dependientes”, siendo que en realidad si tiene dependientes tal cual se evidencia en la propuesta presentada dentro del proceso de Contrato que nos ocupa. Por lo expuesto, se recomienda se proceda de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.2. inc. n) y 19.2, del Documento Base de Contratación – DBC, esto es adjudicar a la segunda propuesta si existe y proceder a la ejecución de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta”.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0058/2016 de 16 de agosto de 2016, en el marco de la normativa y el DBC, en el punto 2. **Conclusiones**, establece: “El proponente CHARLIM de

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0061/2016

La Paz, 18 de agosto de 2016

Rosmery Limachi Cutipa, quedó descalificado puesto que presentó los certificados de la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo, de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (BBA Previsión FP) sin dependientes producto de la revisión legal efectuada para la formalización de la contratación de los documentos presentado por el adjudicado no cumplen con las condiciones requeridas. El proponente **EOCLIBOL S.R.L.**, **Cumple** con todos los requisitos solicitados en el DBC".

Que, la Comisión de Calificación en el referido Informe de Evaluación y Recomendación, en el punto 3. Recomendaciones señala lo siguiente:

- "1. **Adjudicar** el proceso de contracción **ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 044/2016 - 2C**
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE LA PAZ, GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA", CUCE: 16-0207-04-659195-2-1, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO MENSUAL	PLAZO DEL SERVICIO
EOCLIBOL S.R.L.	Bs44.000,00 (Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos)	A partir de la firma de Contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
3. **Aprobar el Nuevo Cronograma adjunto al presente Informe de la Comisión de Calificación (Ver Anexo No. 1.).**
- (...)".

Que, a través de Nota Interna DAF UAD 2722/2016 de 16 de agosto de 2016 la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, aprueba el Informe Evaluación y Recomendación DAF - UAD 0058/2016 de 16 de agosto de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la segunda Resolución Administrativa de Adjudicación y ampliación de Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 044/2016-2C "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE LA PAZ, GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 16-0207-04-659195-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) mismas, que disponen en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0223/2016, de 16 de agosto de 2016, se designó, a partir del 17 de agosto de 2016 y en tanto duren las vacaciones de la Titular, Lic. Velma Sahonero de Parrado, al Director de Administración y Finanzas a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Fernando Álvarez Callisaya como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0223/2016, de 16 de agosto de 2016, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0061/2016
La Paz, 18 de agosto de 2016

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de contracción ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 044/2016 - 2C "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE LA PAZ, GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA", con CUCE: 16-0207-04-659195-2-1, en atención al numeral 18, sub numeral 18.3 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa", de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO MENSUAL	PLAZO DEL SERVICIO
EOCLIBOL S.R.L.	Bs44.000,00 (Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos)	A partir de la firma de Contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Cronograma de Plazos del proceso de contracción ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 044/2016 - 2C "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE LA PAZ, GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA", con CUCE: 16-0207-04-659195-2-1, adjunto en Anexo a la presente Resolución Administrativa y que forma parte indisoluble de la misma.

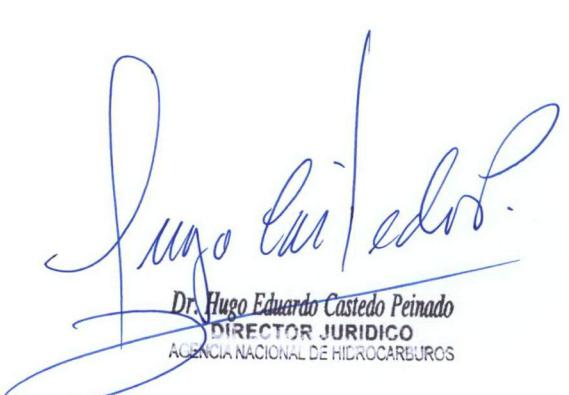
TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa, Informe de Evaluación y Recomendación DAF - UAD 0058/2016 de 16 de agosto de 2016 y la modificación del Cronograma de Plazos, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese

Es conforme:


Lic. Fernando Alvarez Callisaya
RESPONSABLE DE PROCESOS DE
CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA
PRODUCCION Y EMPLEO-RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

